

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIXCACALCUPUL

Período:

2015

Unidad Administrativa responsable de poseer la información:

Secretaría Municipal

Nombre y firma del Titular del Secretario Municipal:



H. AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
TIXCACALCUPUL, YUC.

*[Handwritten signature]*

C. Maximiliano Hoil Cahom

Nombre y firma del Titular de la UMAIP:

*[Handwritten signature]*

C. Gaudencio Domingo Turbevil

Fecha de generación del documento

25 de Marzo del 2015

Fecha de actualización de la información

25 de Marzo del 2015

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL,  
YUCATAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Punto 1.-** Los ingresos Estimados según la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014 fueron de \$34'522,678.42, Los Ingresos del Ejercicio fiscal anterior al mes de octubre es de \$37'032,682.67, y el presupuesto de egresos estimados para el ejercicio 2014 fue de \$34'522,678.42, los egresos ejercidos al mes de octubre son de \$30'503,254.94.

**Punto 2.-** Los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2015 según la Ley de Ingresos del Municipio de Tixcacalcul, Yucatán son de \$ 39,136,106.92 y el Presupuesto de egresos \$ 39,136,106.92

**Punto 3.-** El gasto neto total es de:  
Clasificación:

- **Administrativa(En pesos)**

**3.0.0.0.0 SECTOR PUBLICO MUNICIPAL**

**3.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL**

**3.1.1.1.0 GOBIERNO MUNICIPAL**

<b>No.</b>	<b>Unidades Administrativas</b>	<b>Importe</b>
1	Cabildo	1,403,700.40
2	Presidencia	6,673,714.00
3	Secretaría del Ayuntamiento	484,847.00
4	Tesorería Municipal	611,729.00
5	Obras Publicas y Desarrollo Urbano	101,000.00
6	Salud y Bienestar Social	399,744.00
7	DIF Municipal	312,765.00
8	Juntas y Comisarías	763,000.00
9	Jurídico	30,600.00
10	Catastro	-
11	Contraloría Municipal	
12	Comunicación Social	64,600.00
13	Protección Civil	29,600.00
14	Desarrollo Agropecuario	97,253.00
15	Acceso a la Información	28,600.00
16	Oficialía Mayor	-
17	Educación, Cultura y Deporte	287,092.00
18	Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	51,000.00
19	Alumbrado Publico	214,597.00
20	Aseo Urbano	62,500.00



3.5	TRANSPORTE	
3.6	COMUNICACIONES	
3.7	TURISMO	28,709.20
3.8	INVESTIGACION Y DESARROLLO RELACIONADO CON ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	
<b>4</b>	<b>OTRAS</b>	<b>25,445,787.52</b>
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	500,000.00
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	24,945,787.52
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	

**Total** **39,136,106.92**

• **Económica (En pesos)**

Código	Concepto	Importe
1000	GASTO CORRIENTE	13,424,800.40
2000	GASTO DE CAPITAL	25,061,306.52
3000	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVO	650,000.00
<b>Total</b>		<b>\$ 39,136,106.92</b>

• **Por Objeto de Gasto (En pesos)**

Código	Concepto	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,402,364.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,278,605.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,345,701.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,283,196.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,264,934.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	115,519.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	24,945,787.52
9000	DEUDA PUBLICA	500,000.00
<b>Total</b>		<b>\$ 39,136,106.92</b>

• **Geográfica (En Pesos)**

Núm	Localidad o Colonia	Importe
1	CABECERA	24,049,085.45
2	COMISARIAS	15,087,021.47
<b>Total</b>		<b>\$ 39,136,106.92</b>

## PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LOS TOMOS

### A. Las Previsiones de Gasto de los ramos autónomos.

PARAMUNICIPALES	IMPORTE(Pesos)
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tixcacalcupul	

### B. Las Previsiones de gasto de los ramos generales

Ramos Generales	Importe (pesos)
Combustible, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Dest. A Serv. Público	968,524.00
Energía Eléctrica	1,519,889.52
<b>Total</b>	<b>2,488,413.52</b>

### C. Los flujos de efectivo de las entidades

**Estado de Flujos de Efectivo  
Municipio de Tixcacalcupul Yucatán  
Del 01 al 31 de Diciembre de 2015  
(en Miles de Pesos)**

	2015
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Gestión</b>	<b>34,523</b>
<b>Origen</b>	
Impuestos	52
Contribuciones de Mejoras	2
Derechos	84
Productos de Tipo Corriente	14
Aprovechamientos de Tipo Corriente	33
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno	
Otras Contribuciones Causadas en Ejercicios Anteriores	
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	
Participaciones	12,684
Aportaciones	21,154
Convenios	
<b>Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas</b>	
Transferencias Internas, y Asignaciones al Sector Público	

Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	
Pensiones y Jubilaciones	
<b>Otros Ingresos</b>	500
<b>Aplicaciones</b>	<b>39,136</b>
Servicios Personales	5,402
Materiales y Suministros	2,279
Servicios Generales	2,346
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	
Transferencias al Resto del Sector Publico	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	2,283
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
Transferencias y Exterior	
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	
Participaciones	1,880
Aportaciones	21,946
Convenios	3,000
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>1.00</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>	
<b>Origen</b>	
Contribuciones de Capital	
Venta de Activos Físicos	
Otros	

<b>Aplicación</b>	
Bienes Inmuebles y Muebles	
Construcciones en Proceso (Obra Pública)	
Otros	
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversion</b>	
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>	
<b>Origen</b>	
Endeudamiento Neto	
Interno	
Externo	
Incremento de Otros Pasivos	
Disminución de Activos Financieros	
<b>Aplicación</b>	
Incremento de Activos Financieros	
Servicios de la Deuda	
Interno	
Externo	
Disminución de Otros Pasivos	
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio (1)</b>	1.00
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio (1)</b>	1.00

D. En su caso, las disposiciones generales que rijan en el ejercicio fiscal.

SERVICIOS PERSONALES

o Las Unidades Administrativas se sujetarán a las disposiciones contenidas en este apartado para ejercer los recursos previstos a en sus presupuestos para servicios personales.

o Las remuneraciones a los servidores públicos de mando superiores de la administración pública centralizada y paramunicipales, por concepto de sueldos, compensaciones y prestaciones y cualquier otro, no podrán ser superiores a los establecidos en el Cuadro 01.

Cuadro 01: Cargos y Salarios del Personal de Mandos Superiores.

Cargo	Salario Mínimo General Mensuales de la Zona "B"
Presidente Municipal	16
Sindico	8
Secretario	8
Regidores	5
Tesorero	6
Director	5

o El gasto en servicios personales comprende la totalidad de los recursos para cubrir:

I.- Las percepciones ordinaria y extraordinarias a favor de los servidores públicos a su servicio, incluyendo funcionarios públicos, personal de aseo y limpieza, personal administrativo, personal de obra pública, policía y otras categorías, personal de enlace, así como personal operativo de base y confianza;

II.- Las aportaciones de seguridad social;

III.- Las Primas de los seguros que se contratan a favor de los servidores públicos y demás asignaciones autorizadas por la "secretaria" en términos de este;

IV.- Las obligaciones fiscales que, en su caso, generen los pagos a que se refieren los incisos anteriores, conforme a las disposiciones aplicables;

V.- La contratación de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos, y

VI.- Las demás asignaciones autorizadas en los términos de las normas aplicables

**MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL YUCATAN**  
**EROGACIONES CORRESPONDIENTES AL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES**  
**EJERCICIO 2015**

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,402,364.40
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	4,198,083
111	Dietas	1,070,123



112	Haberes	
113	Sueldos base al personal permanente	3,127,960
114	Remuneraciones por adscripciones laboral en el extranjero	
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>301,310</b>
121	Remuneraciones por servicios de carácter social	2,870
122	Sueldos base al personal eventual	298,440
123	Retribuciones por servicios de carácter social	
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>617,512</b>
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	568,998
133	Horas extraordinarias	37,153
134	Compensaciones	11,361
135	Sobrehaberes	
136	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial.	
137	Honorarios especiales	
138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0</b>
141	Aportaciones de seguridad social	
142	Aportaciones de fondos de vivienda	
143	Aportaciones al sistema para el retiro	
144	Aportaciones para seguros	
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>285,459</b>
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	
152	Indemnizaciones	162,832
153	Prestaciones y haberes de retiro	24,015
154	Prestaciones contractuales	
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	831
156	Otras prestaciones sociales y económicas	<b>97,781</b>
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>0</b>
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>0</b>
171	Estímulos	
172	Recompensas	
<b>1800</b>	<b>IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL</b>	<b>0</b>
181	Impuesto sobre nóminas	
182	Otros impuestos derivados de una relación laboral	

- o Al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, las unidades administrativas municipales deberán sujetarse a lo siguiente:

- I.- A su presupuesto autorizado y a la política de servicios personales que establezca el Cabildo.
- II.- A los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones emitidas por el Cabildo. En el caso de unidades administrativas municipales, se respetará adicionalmente, lo que establezcan sus respectivos órganos;
- III.- A la estructura organizacional registrada, dictaminada y autorizada por el Ayuntamiento a través de su Cabildo.
- IV.- A la política de servicios personales que establezca el cabildo en materia de incrementos en las percepciones, provisiones salariales y prestaciones sociales;
- V.- En las asignaciones a los trabajadores, apegarse estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas por el cabildo.
- VI.- Reducir al mínimo indispensable el pago de horas extras y compensaciones, a fin de optimizar los resultados del personal en horas normales de trabajo;
- VII.- Las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias, primas dominicales y guardias, no excederán los límites legales, deberán limitarse a las estrictamente indispensables y deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado, salvo los casos extraordinarios que autoricen previamente el Cabildo;
- VIII.- Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en entidades que se rijan por contratos colectivos de trabajo, los pagos efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales;
- IX.- Las remuneraciones adicionales referidas, así como otras prestaciones, se regularán por las disposiciones que establezcan el Cabildo.
- X.- Las Contrataciones de trabajadores eventuales se sujetarán a los lineamientos que emita el cabildo y al presupuesto aprobado.
- XI.- Queda Prohibido a las unidades administrativas del municipio, determinar o contraer compromisos laborales de cualquier naturaleza que impliquen erogaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto, sin contar con la previa autorización presupuestaria y
- XII.- En ningún caso se deberá otorgar remuneración adicional a los miembros que participen en los órganos de gobierno y de vigilancia, comités y subcomités instalados al interior de la administración pública para municipal.

o Los titulares de las unidades administrativas no podrán contratar personal adicional al previsto en este "Presupuesto", salvo las plazas relacionadas con los servicios de salud, educación, y seguridad que resulten indispensables por causas supervinientes a este "presupuesto", así como las que el Presidente Municipal califique como estratégicas. Para la contratación en dichos casos se requerirá autorización previa del Cabildo, siempre y cuando los contratantes cuenten con la disponibilidad presupuestal para cubrir sus salarios y prestaciones

o Las erogaciones incluidas como provisiones salariales, en los presupuestos de las unidades administrativas, comprenden los recursos para sufragar los pagos correspondientes a las medidas salariales y económicas siguientes:

- I.- Los incrementos a las percepciones;
- II.- La creación de plazas, y
- III.- Otras medidas de carácter laboral y económico.

Lo anterior incluye los recursos necesarios para cubrir las obligaciones de seguridad social, derivadas de cada medida salarial o económica que se adopte en este ejercicio fiscal.

Dichas previsiones deberán presentarse en el presupuesto de cada unidad administrativa, dentro de una partida presupuestal específica para tales fines.

- o Queda prohibido hacer traspasos de recursos que en cualquier forma afecten las asignaciones del capítulo de servicios personales aprobados.
- o La contratación de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas física con cargo al capítulo de servicios personales, se sujetara a los siguientes requisitos:

I.- Los recursos destinados a celebrar tales contratos deberán estar expresamente previstos para tal efecto en sus respectivos presupuestos aprobados para servicios personales.

II.- La vigencia de los contratos no podrá exceder del 31 de diciembre de 2015;

En todos los casos los contratos por honorarios deberán reducirse al mínimo indispensable.

En cuanto a las unidades administrativas, la contratación por honorarios se sujetará a las disposiciones de este apartado; adicionalmente, deberá obtenerse autorización expresa del cabildo.

- o El Número de plazas para el ejercicio fiscal 2015 es de: 159.

## **INDICADORES DE DESEMPEÑO**